REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 057CU355498
ADL/MFRR/JLLS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE VALPARAÍSO, AL "**CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA**".

SANTIAGO, 22 JUL. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 853 **/. VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por el "**Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel Carrera**", en petición adjunta; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio N° 4240, de 30 de junio de 2009; por la División de Bienes Nacionales, en Oficio N° 371, de 4 de junio de 2010; la Prov. N° 582, de 19 de agosto de 2010, del Departamento de Enajenación de Bienes (S); el Oficio N° 30/3/340 de 20 de mayo, del Consejo del Gobierno Regional de Valparaíso, y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 601, de 22 de octubre, de su Jefe de Gabinete, ambos del año 2009; lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el "Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel Carrera", solicitó la concesión gratuita, por un periodo de treinta (30) años, del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, a fin de continuar con el funcionamiento de las Colonias Escolares y las actividades de perfeccionamiento para los alumnos del Instituto Nacional;

Que mediante Oficio N° 1.826, de 24 de abril de 2009, la Secretaría Regional Ministerial solicitó un pronunciamiento al Gobierno Regional de Valparaíso, sin que se haya recibido respuesta dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, resolvió favorablemente sobre esta concesión de uso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del D.L. N° 1.939 de 1977, por un plazo de treinta (30) años.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita al "**Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel Carrera**, R.U.T N° 71.583.700-5, domiciliado en calle Arturo Prat N° 33, comuna de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en Camino Viejo Algarrobo, hoy calle Armando Celis S/N°, de la comuna del Tabo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida a fs. 53 vta. N° 110, en el Registro de Propiedad del año 1920, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, individualizado como Lote 1, en el Plano N° V-7-3016-C.U., enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, con el N° 670-260, con una superficie de 12.704,00 m2., (Doce mil setecientos cuatro metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Pasaje Chile España, en 51,30 metros, Julio Marchant en 11,00 metros y sucesión Juan Antonio Catalán Silva en 85,25 metros.

ESTE : Luis Aguirre en línea quebrada de 12,40 metros y de 10,10 metros y Sucesión Candía en 58,80 metros.

SUR : Lote 2 de propiedad del Fisco, en 159,00 metros.

OESTE : Camino Viejo a Algarrobo, hoy calle Armando Celis, en 86,40 metros.

II.- La presente concesión gratuita se otorga en los siguientes términos:

1.- El plazo de concesión será de (30) treinta años, contado desde la fecha de la suscripción de la escritura pública de concesión.

2.- El Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel Carrera, se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la concesión gratuita del terreno, el que consiste en continuar destinándolo para la mantención de las Colonias Escolares y del Perfeccionamiento para Alumnos del Instituto Nacional, las que funcionan en un edificio denominado "Refugio el Tabo", el que fue construido en el inmueble que se entrega en concesión.

3.- El extracto del decreto que otorgue la concesión, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los treinta (30) días siguientes a su dictación, según lo prescribe el artículo 59 del D.L. N° 1.939, de 1977.

4.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial respectiva y la escritura pública de concesión deberá ser firmada dentro del plazo de treinta (30) días siguiente, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto de concesión, la que será suscrita en representación del Fisco, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

5.- Para la eficaz ejecución y desarrollo del proyecto objeto de la concesión, se faculta expresamente al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, para suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de modificación

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

o complementación al contrato de concesión vigente, que sea necesario durante la vida útil del proyecto ya sea para implementar inversiones complementarias que se acuerden entre las partes, u otras que se aprueben por el Ministerio de Bienes Nacionales, siempre y cuando éstas no impliquen modificar la naturaleza y objetivo del proyecto que fundamenta la concesión, o el plazo de la misma.

6.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato referido, el concesionario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio fiscal que rola a fs. 53 vta. N° 110, del Registro de Propiedad del año 1920, del Conservador de Bienes Raíces antes señalado, dentro de los 60 días siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Copia de la escritura pública de concesión, deberá entregarse al Ministerio de Bienes Nacionales para su archivo.

7.- Se hace presente que las demás condiciones de la concesión de uso gratuito, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que al efecto se suscriba, el que deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 57 al 63 del D.L. N° 1.939, de 1977.

8.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- Diario Oficial (Extracto).
- División Jurídica.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- Seremi Bs. Nac. Reg. de Valparaíso.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- U. Decretos.
- Estadística.
- Of. de Partes/Archivo.